CONTRATO N°49/2015

SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD Y LA FIRMA POTÎ DE ALBERTO RAUL PALUMBO ZALDIVAR, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2015 PARA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIO DEL HOSPITAL CENTRAL DE POLICÍA - PLURIANUAL" – (ID Nº 298.604)

Entre el Hospital de Policía Rigoberto Caballero de la Dirección de Sanidad, domiciliada en la Avda. Mcal. López N° 1806 e/ Juscelino Kubitschek, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Comisario General Director **CRISPULO E. SOTELO CÁCERES**, Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad N° **996.564**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el señor **JORGE MIGUEL PALUMBO CHAMORRO** con Cédula de Identidad N° 1.604.299, en representación de la firma **POTÎ de Alberto Raúl Palumbo Zaldívar**, con identificador RUC: 295.953-4, teléfono: 215-061 / 202-664, con domicilio en Padre Cardozo 469 c/ España, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL HOSPITAL CENTRAL DE POLICÍA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la prestación de servicios de limpieza de edificio, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en los Anexos del Llamado de referencia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato firmado;
- Oferta;
- Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios y las Especificaciones Técnicas;
- Listas de Cantidades, incluyendo los precios unitarios y totales, conforme a lo cotizado por el Contratista en su Oferta.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	2	0	0	240	30	55	99	450.000.000
2016	2	2	0	0	240	30	55	99	900.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **298.604.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Nº 02/2015 para

Potî
Jorge Miguel Palumbo

CONTRATO N°49/2015

"Contratación de servicio de limpieza de edificio del Hospital Central de Policía - Plurianual" – (Id Nº 298.604), convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección de Sanidad. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 1381 de fecha 10/12/2015.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción del presente contrato hasta el 31 de agosto de 2016.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS (Art. 37 de la Ley Nº2051/03).

1	2	3	4	5	6	7
Ítem	*Código de Catálogo*	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	*76111501-001*	*Servicio de limpieza integral del Hospital de Policía Rigoberto Caballero*	*Mes*	*9*	*143.923.350*	*1.295.310.150*
					Precio Total	1.295.310.150

6.1 El precio del Contrato es de Gs. **1.295.310.150** (Guaraníes Un mil doscientos noventa y cinco millones trescientos diez mil ciento cincuenta.-), sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuadas conforme a la formula de reajustes indicadas en el Anexo 01.

6.2 Los precios facturas por el Vendedor, suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las formulas y procedimientos establecidos en el Anexo 01.

El Comprador estará obligado solamente sobre la cantidad real entregada al momento de la terminación del Contrato, sin que el Vendedor tenga derecho a reclamar la diferencia resultante de la cantidad máxima adjudicada y la efectivamente entregada.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Plazo: 5 (cinco) días calendarios a partir de la recepción de las órdenes de servicio.
Lugar: Programa 2.2 Empleo y Protección Social – Hospital de Policía
Dirección: Avda. Mcal. López 1806 e/ Kubitschek
Teléfono: (021) 204-840

8. PORCENTAJE, NUMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley Nº 2051/03).

No aplicable

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Tesorería 2.2 Empleo y Protección Social.

Poti
Jorge Miguel Palumbo
Representante Legal

CONTRATO N°49/2015

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley Nº 2051).

En el presente proceso no se aplican los anticipos. El oferente deberá presentar Declaración Jurada de Garantía de Fiel cumplimiento de contrato por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del presente contrato.

11. MULTAS.

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con la Ley Nº 2051/03

12. RETENCIONES

Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 1º de la Ley Nº 3438/07 que modifica la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y procedimientos para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrales, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay."

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 22 del mes de diciembre del año 2.015.

JORGE MIGUEL PALUMBO
C.I. Nº 1.664.205
POTÎ de Alberto Palumbo

Jorge Miguel Palumbo
Representante Legal

CRISPULO E. SOTELO CÁCERES
Comisario General Director
Comandante de la Policía Nacional